



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO (PERTENENCIA)
Radicado	47-555-40-89-002-2023-188-00
Demandante	LUZ MARINA TORREGROSA DE LA HOZ.
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS JORKANIRA MARIA NAVARRO HERRERA, MONICA MARIA NAVARRO HERRERA, , en calidad de adjudicataria en la división material del finado ISRAEL ENRIQUE NAVARRO OCHOA (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Asunto	AUTO ADMISORIO DE DEMANDA.

Plato, septiembre veintisiete (27) de Dos mil Veintitrés (2023).

Revisado el expediente se observa que, la apoderada de la parte demandante aportó la valla puesta en el inmueble que pretende usucapir y, en consecuencia, pide que se emplace a las personas indeterminadas que puedan creerse con igual o mejor derecho que la accionante.

Al respecto, verifica el Juzgado que, dentro del expediente no se aprecia el registro de la inscripción de la demanda para que en este momento se puede acceder a lo pedido de conformidad con lo estatuido en el inciso sexto del numeral 7° del art. 375 del CGP:

*Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. **Lo resaltado y subrayado no pertenece al texto.***

Por lo anterior, se le solicita a la parte interesada que, aporte el registro de la inscripción de la demanda para procederé conforme a lo pedido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6174fcb7d2e586a7ad2464b42a9cea224479928b19424b2d33b4833424734**

Documento generado en 29/09/2023 09:34:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>